ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

ACUERDO MARCO CCE-AMP-144-2023- ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS II

OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR, CON LOS VEHÍCULOS QUE REQUIERA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL.

SEGMENTO: 16

EVENTO DE COTIZACIÓN: 153831

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

Bogotá D.C., julio 2023

La Secretaría de Educación del Distrito a través de la Subsecretaria de Acceso y Permanecía y la Dirección de Bienestar Estudiantil para su Programa de Movilidad Escolar informa que, una vez realizada la validación de todas las solicitudes de cotización presentadas por los oferentes mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente, ha seleccionado a la **UNION TEMPORAL ANDINO 2022** como el proveedor con menor valor ofertado.

En tal virtud, y siguiendo los lineamientos estipulados en el Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-AMP-144-2023, que establece en su clausula, 5.*20., lo siguiente:*

Antes de colocar la orden de compra, la entidad compradora deberá revisar la documentación que le permita verificar (i) la Capacidad Transportadora del proveedor para la ejecución de esa orden de compra en particular, conforme a su necesidad, (ii) los documentos de los vehículos con los que el proveedor efectivamente prestará el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros y (iii) los documentos requeridos para el cumplimiento efectivo de las condiciones especificadas en los anexos 2 y 3. Para realizar esta verificación la entidad compradora tendrá un término máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del envío de la documentación por parte del proveedor, una vez cumplido el mismo, deberá colocar la orden de compra.

Se relacionan a continuación las Ofertas económicas recibidas:

Proveedor	Precio ofertado
CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2	0
UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	0
UNION TEMPORAL VET 2023	1.500.813.535,39
SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL S.A.S	1.526.109.978,48
UNION TEMPORAL ANDINO 2022	1.672.339.206,58
UNION TEMPORAL SRD TRANSPORTE DE PASAJEROS COLOMBIA	1.718.027.274,01
UNION TEMPORAL AMP 2022	1.721.200.000,00
UNION TEMPORAL AG COLOMBIA	1.861.562.669,68
UNION TEMPORAL ALIANZA BT	2.055.625.219,64
UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	2.188.232.363,74
UNION TEMPORAL TURANDESEXPRESER2023	2.191.529.536,00
EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO SAS	2.223.547.714,36
UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA	2.300.794.619,44
UNION TEMPORAL LCT-2022	2.849.526.953,96
UNION TEMPORAL TAM ESPECIALES	2.950.935.888,66
UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS	3.021.940.841,29
UNION TEMPORAL MARCO CST	3.087.406.650,46
LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A.	3.105.000.018,78
UNION TEMPORAL KOE 2023	3.434.706.073,82
UNION TEMPORAL G7	3.668.618.019,68
UNION TEMPORAL MOVICOL	3.695.715.760,84
UNION TEMPORAL BUS-ING	3.707.710.208,76
TRANSPORTES CSC SAS - EN REORGANIZACION	68.000.000.000,00

1. **Verificación Económica**

1.1 Proponente en 1ER. Orden de Elegibilidad – UNIÓN TEMPORAL VET 2023

Una vez evaluada la cotización correspondiente al proponente en Primer Orden de elegibilidad para el segmento 16 en el evento de cotización No. 153831 - **UNION TEMPORAL VET 2023** y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral "III. Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas" de la Guía de Precios Artificialmente Bajos de CCE, se solicitó al proveedor la justificación de Precios Artificialmente Bajos, teniendo en cuenta que la cotización representa un valor inferior al mínimo aceptable para el segmento, pues la variación del total cotizado frente al presupuesto oficial es del 34.60%.

SEGMENTOS	PRESUPUESTO OFICIAL	COTIZACIÓN	VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	VAR %	VARIACIÓN $	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	OBSERVACIÓN 1
16	$2.294.826.458,00	$1.500.813.535,30	$1.526.263.492,06	SI PAB	-34,60%	$ 794.012.922,70	1ER	UNION TEMPORAL VET 2023	Los precios ofertados corresponden a los indicados en el catálogo. Se deben justificar Precios Artificialmente Bajos

Teniendo en cuenta lo anterior, con fecha 29 de junio de 2023 y de conformidad con lo establecido en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023, numeral 5.13, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el numeral "III. Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas" de la Guía de Precios Artificialmente Bajos expedida por Colombia Compra Eficiente – CCE, se solicitó al proveedor explicar por escrito y en detalle el porqué de los precios ofertados, toda vez que la propuesta presentada por la **UNION TEMPORAL VET 2023**, teniendo en cuenta que la cotización representa un valor inferior al mínimo aceptable para el segmento, pues la variación del total cotizado frente al presupuesto oficial es del 34.60%, tal como se presenta a continuación:

SEGMENTOS	PRESUPUESTO OFICIAL	COTIZACIÓN	VARIACIÓN %	VARIACIÓN $
16	$ 2.294.826.458,00	$ 1.500.813.535,30	34.60%	$ 794.012.922,70

La explicación debía ser completa para permitir el análisis de esta y su sostenibilidad durante la vigencia de la orden de compra. Dentro de la aclaración y/o justificación debía desagregar los precios ofrecidos de la siguiente manera:

Oferta = Costo del servicio + gastos generales + imprevistos + utilidad de cada uno de los ítems contemplados en el presente proceso.

Dentro del término establecido por la entidad, con fecha 4 de julio de 2023, el proponente **UNION TEMPORAL VET 2023** remitió comunicación en la cual desiste de continuar con el proceso. La SED procede a convocar al proponente en segundo orden de elegibilidad para seguir con el proceso.

1.2 Proponente en 2DO. Orden de Elegibilidad – SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL S.A.S

Una vez evaluada la cotización correspondiente al proponente en Segundo Orden de elegibilidad para el segmento 16 en el evento de cotización No. 153831 - **SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL S.A.S** y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral "III. Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas" de la Guía de Precios Artificialmente Bajos de CCE, se solicitó al proveedor la justificación de Precios Artificialmente Bajos, teniendo en cuenta que la cotización representa un valor inferior al mínimo aceptable para el segmento, pues la variación del total cotizado frente al presupuesto oficial es del 33.50%.

SEGMENTOS	PRESUPUESTO OFICIAL	COTIZACIÓN	VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	VAR %	VARIACIÓN $	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	OBSERVACIÓN 1
16	$2.294.826.458,00	$1.526.109.978,48	$1.526.263.492,06	SI PAB	-33,50%	$ 768.716.479,52	2DO	SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL S.A.S	Los precios ofertados corresponden a los indicados en el catálogo. Se deben justificar Precios Artificialmente Bajos

Teniendo en cuenta lo anterior, con fecha 4 de julio de 2023 y De conformidad con lo establecido en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023, numeral 5.13, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, see solicitó al proveedor, explicar por escrito y en detalle el porqué de los precios ofertados.

SEGMENTOS	PRESUPUESTO OFICIAL	COTIZACIÓN	VALOR MINIMO ACEPTABLE
16	$ 2.294.826.458,00	$ 1.526.109.978,48	$1.526.263.492,06

La explicación debía ser completa para permitir el análisis de esta y su sostenibilidad durante la vigencia de la orden de compra. Dentro de la aclaración y/o justificación debía desagregar los precios ofrecidos de la siguiente manera:

Oferta = Costo del servicio + gastos generales + imprevistos + utilidad de cada uno de los ítems contemplados en el presente proceso.

Una vez vencido el término otorgado por la entidad, no se recibió respuesta a la solicitud de la SED y se procede con el proponente en tercer orden de elegibilidad para seguir en el proceso

1.3 Proponente en 3ER. Orden de Elegibilidad – UNION TEMPORAL ANDINO 2022

Una vez evaluada la cotización correspondiente al proponente en Tercer Orden de elegibilidad para el segmento 16 en el evento de cotización No. 153831 - **UNION TEMPORAL ANDINO 2022** y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral "III. Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas" de la

Guía de Precios Artificialmente Bajos de CCE, no se debe requerir al proveedor la justificación de Precios Artificialmente Bajos, teniendo en cuenta que la cotización presenta un valor superior al mínimo aceptable para el segmento.

SEGMENTOS	PRESUPUESTO OFICIAL	COTIZACIÓN	VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	VAR %	VARIACIÓN $	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	OBSERVACIÓN 1
16	$2.294.826.458,00	$1.672.339.206,55	$1.526.263.492,06	NO PAB	-27,13%	$ 622.487.251,45	3ER	UNION TEMPORAL ANDINO 2022	Los precios ofertados corresponden a los indicados en el catálogo. NO Se deben justificar Precios Artificialmente Bajos

Por lo anterior, se puede avanzar por parte del equipo técnico con la solicitud de los documentos para continuar con la evaluación técnica.

2. Verificación Técnica:

Una vez verificado el valor de la oferta y encontrando los argumentos coherentes se procedió a verificar el cumplimiento de capacidad transportadora del proveedor, especificaciones técnicas mínimas para los vehículos y verificación de los Perfiles de conductores y acompañantes de rutas, para lo cual el resultado fue el siguiente:

REQUISITOS TECNICOS:

DOCUMENTO - DESCRIPCIÓN	APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
La Capacidad Transportadora del proveedor para la ejecución de esa orden de compra en particular, conforme a su necesidad.	SI	CUMPLE	N/A
Los documentos de los vehículos con los que el proveedor efectivamente prestará el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros según Anexo 2	SI	CUMPLE	N/A
Perfiles de conductores según anexo 3	SI	CUMPLE	N/A
Perfiles de acompañantes de rutas según anexo 3	SI	CUMPLE	N/A

Por lo anterior el oferente **UNION TEMPORAL ANDINO 2022** cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el Acuerdo Marco para la colocación de la orden de compra.

Así las cosas, el proveedor debe remitir los siguientes documentos, para la colocación de la orden de compra:

1. Cédula Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
2. Antecedentes Contraloría Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
3. Antecedentes Personería Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
4. Antecedentes Procuraduría Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).

5. Antecedentes Policía Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
6. Antecedentes RNMC Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
7. Antecedentes Delitos sexuales Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica)
8. Autorización Consulta delitos sexuales a nombre de la Secretaría de Educación NIT: 899.999.061-9 firmado por el Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
9. Antecedentes REDAM Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica). https://redam.gov.co/
10. Cámara de Comercio (Todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. (si aplica).
11. Certificado Parafiscales (Todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. (si aplica) firmada por el revisor fiscal.
11.1. Cédula Revisor fiscal (Todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. (si aplica)
11.2. Tarjeta profesional revisor fiscal (Todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. (si aplica).
11.3. Certificación Junta de Contadores Revisor fiscal. (Todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. (si aplica).
12. Acuerdo Consorcial (si aplica).
13. RUT (De la Unión Temporal y de todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. (si aplica).
14. RIT de la Unión Temporal o Empresa.
15. Certificación Bancaria de la Unión Temporal o Empresa.

Nota: Se aclara que los documentos solicitados no deben superar 30 días de expedición, excepto el 11.3 Certificación de la Junta de Contadores que deberá tener fecha de expedición no mayor a tres meses.

La anterior Información debe ser remitida en carpetas separadas por cada integrante de la Unión Temporal a los siguientes correos electrónicos: ltellez@educacionbogota.gov.co - ncerquerab@educacionbogota.gov.co

En consecuencia, es viable para la SED proceder con la colocación de la Orden de Compra del segmento 16 al transportador **UNION TEMPORAL ANDINO 2022.**

EQUIPO VERIFICADOR

ASPECTO	NOMBRE	FIRMA
Contratista PME – DBE	Rocío Flórez Montoya	
Contratista PME – DBE	Luis Gabriel Téllez	
Contratista PME – DBE	Alexander Rodríguez Figueroa	
Contratista- DBE	Luis Fernando Figueroa Sánchez	
Contratista- DBE	Carlos Andrés Álvarez Muñetón	
Contratista – Grupo de Costos DBE	Jorge Joaquín Martínez Monroy	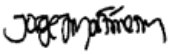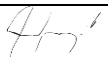
Contratista – Grupo de Costos DBE	Jorge Ernesto González Hermida